



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

ESTADO MAYOR

UNIFORMIDAD

Vestuario y Equipo.

Orden Ministerial núm. 2.195/66.
A propuesta de la Comisión de Equipo, se declara reglamentario, para épocas de verano, en la uniformidad de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales, el guante blanco de nylon, en sustitución del de hilo hasta ahora en uso.

Por el Servicio de Normalización se redactarán las especificaciones correspondientes, que quedarán comprendidas en su propuesta G-80197 A «GUANTES BLANCOS DE NYLON PARA VERANO PARA GENERALES, JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES».

Madrid, 7 de diciembre de 1966.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.196/66.
A propuesta de la Comisión de Equipo, se declaran reglamentarios tejidos grises de mezcla poliéster y lana (55% y 45% respectivamente), para su utilización en los uniformes de invierno y verano por Oficiales Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales.

Continuarán siendo reglamentarios los tejidos de lana 100% quedando a criterio de los usuarios la utilización de éstos o de los de mezcla, objeto de la presente Orden.

Por el Servicio de Normalización se redactarán las especificaciones correspondientes, que quedarán comprendidas en sus propuestas T-80194 A «TEJIDO MEZCLA DE LANA Y POLIESTER PARA UNIFORME DE VERANO DE GENERALES, JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES» y T-80195 A «TEJIDO MEZCLA DE LANA Y POLIESTER PARA UNIFORME DE INVIERNO DE GENERALES, JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES».

Madrid, 7 de diciembre de 1966.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.197/66.
A propuesta de la Comisión de Equipo, y con excepción de la corbata de lazo para frac y chupa de etiqueta, se declara reglamentaria en la uniformidad de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales la corbata negra, de fibra poliéster 100%, con ligamento de granito, en sustitución de la de lana, usada hasta ahora.

Continúan siendo reglamentarias las demás características de la prenda, especificadas en B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 69 de fecha 8 de junio de 1963.

Por el Servicio de Normalización se redactarán las especificaciones correspondientes, que quedarán comprendidas en su propuesta T-80196 A «TEJIDO DE FIBRA POLIESTER PARA CORBATA DE GENERALES, JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES».

Madrid, 7 de diciembre de 1966.

LACALLE

SUBSECRETARIA DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Orden Ministerial núm. 2.198/66.
Nombro Jefe del Servicio de Transmisiones de la Región Aérea Pirenaica

al Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Luis Ramírez Ruane, actualmente a las órdenes de mi Autoridad en dicha Región Aérea.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

AYUDANTES

Orden Ministerial núm. 2.199/66.
Nombro Ayudante de Campo del excelentísimo señor General de Brigada don José Guilló Hernández, sin perjuicio de su actual destino en la Dirección de Enseñanza, al Comandante del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Andrés García González, cesando en igual cargo a las órdenes del excelentísimo señor General de Brigada don Rafael Serrano Arenas.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.

LACALLE

CONDECORACIONES

Orden del Mérito Civil.

Orden Ministerial núm. 2.200/66.
Se autoriza al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Antonio Espinós Barberá, para usar sobre el uniforme, en la forma establecida en el Reglamento de Uniformidad para este Ejército, aprobado por Decreto de 15 de noviembre de 1946 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 145), la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, de que se halla en posesión.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.

LACALLE

VACANTES

Orden Ministerial núm. 2.201/66.
Vacantes en los Organismos que se indican las plazas de Jefes y Oficiales de

este Ejército que a continuación se relacionan, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad

mediante instancia cursada por conducto reglamentario en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo

acompañar a las solicitudes la documentación que previene el artículo tercero de la Orden de 20 de diciembre de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 152.)

ARMA DE AVIACION

Con aptitud para el Servicio en Vuelo.

	T. Coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes
Estado Mayor del Aire	1 a)	2 a)	—	—
Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire	1 b)	—	—	—
Escuela de Reactores	—	—	2 c)	—
Escuela Elemental de Pilotos	—	—	2	—
Escuela Militar de Paracaidistas	—	1	—	—
Escuela de Transmisiones	—	—	1 d)	—
Centro de Operaciones de Combate	—	—	2 e)	—
Escuadrilla núm. 401	—	—	1	—

Sin aptitud para el Servicio en Vuelo.

Mando de Material	—	1	—	—
Escuela Básica de Pilotos	—	—	1	—
Escuela Militar de Paracaidistas	—	2 f)	1 g)	—
Escuela de Especialistas	—	—	1	—
Escuela de Suboficiales	—	2	1	—

Grupo B)

Secretario del Museo de Aeronáutica y Astronáutica	1	—	—	—
Juzgados Permanentes de la Región Aérea Central	1 h)	1 h)	2 i)	—
Juzgados Permanentes de la Región Aérea de Levante	—	—	—	1 h)
Juzgados Permanentes de la Región Aérea Pirenaica	—	1 h)	—	—
Juzgados Permanentes de la Zona Aérea de Canarias	—	1 h)	—	1 j)

ESCALA AUXILIAR DE TROPAS Y SERVICIOS

Escuela Elemental de Pilotos	—	—	1 k)	—
Escuela Militar de Paracaidistas	—	—	—	1 m)
Escuela de Suboficiales	—	—	—	1 m)

CUERPO DE INTENDENCIA DEL AIRE

Intendencia Central	—	1	—	—
Secretaría General y Técnica de Aviación Civil y del Transporte Aéreo.	1	—	—	—

- a) DEM.
- b) AAv.
- c) Reactoristas.
- d) CI, con nivel capaz o superior.
- e) Uno CI, AAv, con nivel capaz o superior y uno Reactorista.
- f) CP.
- g) PEF.
- h) Juez.
- i) Uno Juez y uno Secretario.
- j) Secretario.
- k) Sin Mando.
- m) Con Mando.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 2.202/66.
De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 152), pasan a servir los destinos que se indican los Capitanes Auditores del Cuerpo Jurídico del Aire que a continuación se relacionan:

Don Enrique Medal Torrado, de la Secretaría de Justicia de la Zona Aérea de Canarias, a la Fiscalía de la misma Zona Aérea.

Don Juan Ignacio Puig Durán, de la Auditoría de la Zona Aérea de

Canarias, a la Secretaría de Justicia de la misma Zona Aérea.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.203/66.
A propuesta del Vicario General Castrense, pasa a realizar las prácticas de su especialidad al Ala número 11, el Capellán segundo de reciente ingreso don José Goy López, actualmente a las órdenes de mi Autoridad, en la Región Aérea Central.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

SITUACIONES

Orden Ministerial núm. 2.204/66.
Por haber cumplido el límite de edad señalado en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 84), se clasifica en el Grupo B) al Coronel del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Cristóbal Vela de Almazán Acuña, continuando como Subdirector General de Protección Civil.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.205/66.
A petición del interesado y de conformidad con lo prevenido en el Decreto núm. 2754/65, de 20 de septiembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 117), se concede el pase a la situación de «Supernumerario» al Capitán del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Ignacio Pérez Calpe, de la Academia General del Aire, quedando afecto para documentación a la Región Aérea Central.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

Orden Ministerial núm. 2.206/66.
A petición del interesado y de conformidad con lo prevenido en el Decreto núm. 2754/1965, de 20 de septiembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 117), se concede el pase a la situación de «Supernumerario» al Capitán del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Joaquín Fernández Galindo, actualmente a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Central, quedando afecto para documentación a dicha Región Aérea.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.

LACALLE

BAJAS

Orden Ministerial núm. 2.207/66.
Por haber fallecido, causa baja en la Escala de Complemento de este Ejército, el Teniente de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Juan Carlos Usandizaga Graset, que se encontraba en la situación de «Diponible» en la Región Aérea Pirrenaica.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

VACANTES

CONCURSO

Orden Ministerial núm. 2.208/66.
Vacantes las plazas relacionadas a continuación, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia cursada por conducto reglamentario en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la docu-

mentación que previene el artículo tercero de la Orden de 20 de diciembre de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 152):

Estado Mayor del Aire: Dos de Sargento primero o Sargento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Grupo núm. 90: Una de Sargento primero o Sargento Mecánico de Avión.

Escuela Superior del Aire: Una de Sargento primero o Sargento del Arma de Aviación (S. T.).

Escuela de Especialistas: Una de Sargento primero o Sargento Mecánico de Avión, instructor.

Escuela de Transmisiones: Una de Subteniente o Brigada Operador de Alerta y Control, instructor.

Escuela Central de Automovilismo: Una de Subteniente o Brigada y dos de Sargento primero o Sargento Mecánicos Automovilistas, instructores.

Las vacantes de Subteniente o Brigada podrán ser cubiertas, en su defecto, por Sargentos primeros o Sargentos de la misma Escala, y las de Sargento primero o Sargento, exceptuando la del Arma de Aviación (S. T.) podrán serlo, en igual forma, por Subtenientes o Brigadas.

Las vacantes de Sargento primero o Sargento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, podrán ser solicitadas por los Cabos primeros en prácticas de oficinas.

Las vacantes de Sargento primero o Sargento, Mecánicos de Avión, podrán ser solicitadas por los Cabos primeros Mecánicos Motoristas y Montadores Electricistas, con curso de Mecánico de Avión.

Las vacantes de Sargento primero o Sargento Mecánicos Automovilistas, podrán ser solicitadas por los Cabos primeros Mecánicos Conductores y Conductores.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

MILICIA AEREA UNIVERSITARIA

Bajas.—Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.209/66.
Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2321/1959 de 24 de diciembre y como comprendidos en el apartado f) de su artículo 11.º, causan baja en esta Milicia los Alféreces Eventuales que a continuación se relacionan, cesando en su actual empleo y pasando a cumplir el servicio militar

con el de Subteniente Eventual y antigüedad de esta fecha, en los destinos que se indican, durante un período de doce meses, sirviéndoles de abono el tiempo permanecido en la Milicia Aérea Universitaria, así como el que anteriormente pudieran haber prestado en otros Organismos de este Ejército, debiendo efectuar su incorporación el día 1 de enero próximo.

Arma de Aviación (S. T.)

Don José Antonio Sánchez Sosa, en el Primer Grupo de Transmisiones.

Don Santiago Valdazo Munilla, en el Parque Central de Automovilismo.

Don Jesús Gil Martínez, en el Ala núm. 35.

Don Carlos Domínguez Mendiola, en los Servicios de la Región Aérea Central.

Don José Bravo Iniesta, en el Parque Central de Automovilismo.

Don José San Gil Casadeval, en los Servicios de la Región Aérea Central.

Don Ignacio Martínez Lorente, en los Servicios de la Región Aérea de Levante.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LACALLE

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicados los trabajos de «Revisión y reparación de aviones E.16 y helicópteros Z.1.» a la Empresa «Aeronáutica Industrial, S. A.»

Este Ministerio, con fecha 1 de diciembre, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente los trabajos de «Revisión y reparación de aviones E.16 y helicópteros Z.1.», a la Empresa «Aeronáutica Industrial, S. A.», por importe de pesetas 8.000.000

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.
El Director general, José Pazó Montes.

(Del «B. O. del Estado» núm. 297, de 13 de diciembre de 1966.)



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares. Comenzarán en 1 de enero, abril, julio y octubre las oficiales, y en 1 de enero y 1 de julio las particulares.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días, caso de no estar agotados.

Los *Indices Legislativos* trimestrales serán servidos a los señores suscriptores dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, respectivamente.

Los *Indices trimestrales* comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre a que correspondan.

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)
Al BOLETIN OFICIAL e
Indice Legislativo... .. 45,00

PARTICULARES
(semestre)
Al BOLETIN OFICIAL e
Indices Legislativos... .. 90,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del BOLETIN
OFICIAL del día... .. 1,50
Número del BOLETIN
OFICIAL atrasado... .. 2,00

Indice Legislativo, trimes-
tral (suelto)... .. 5,00
Indice Legislativo, anual
(suelto)... .. 20,00

ANUNCIOS OFICIALES
La línea 20,00

Las suscripciones que se sirvan en Madrid tendrán un recargo de 10 pesetas por semestre para gastos de franqueo, y los envíos a provincias, cuando se efectúen por correo aéreo, será de 30 pesetas al semestre.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días del 16 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados *no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.*

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA, ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL.—
MINISTERIO DEL AIRE (PLAZA DE LA MONCLOA), Teléfono n.º 2 44 12 14.
LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS, EN ESTA ADMINISTRACIÓN, PLANTA SEMISÓTANO, SECTOR SUR.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVÍO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE